

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00873-00 (Liquidación Patrimonial)

Requírase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que informen el trámite impartido al oficio No. 690 de fecha 10 de abril de 2023.
Ofíciase

Incorpórese, al plenario el expediente con radicado No. 11001-31-03-042-2016-00244-00 incoado por el HUGO OSEJO PONCE contra HECTOR EDUARDO RAMOS LÓPEZ proveniente del Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C¹, y téngase en cuenta el oficio OCCES23-OA4504 en el que ponen a disposición la medida de embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20233146.

Como quiera que los liquidadores designados en auto adiado 22 de marzo de 2023, no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. María Inés Pacheco Becerra, identificada con C.C No. 39.782.515, email: pachecob.abogados@gmail.com
- b. Antonio Francisco Padilla Tamara, identificado con C.C No. 1.018.427.122, email: apadillatamara@gmail.com
- c. Luz Janeth Parra Gutiérrez, identificado con C.C No. 39.525.725, email: janeth@parragutierrez.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Núm. 088 del expediente digital.

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80cc09109f00247afc87f9e0b06bf40142d67fefb0fc29e8e26cf782281bd3b6**

Documento generado en 28/08/2023 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>